

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 1.º Mayo 1925.)

## Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.719

### Sección de Obras Públicas

#### CARRETERAS

De conformidad con lo prescripto en la Real Orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Rute e Iznájar, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 22 y 15,204 al 17 y 22, al 22,780 respectivamente de la carretera de

Rute a Loja por Iznájar y de Archidona a los ventorrillos de la Laguna, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 29 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapidra.

Circular núm. 1.738

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Resolviendo consulta formulada por este Ministerio al de la Guerra, sobre la conveniencia de que sea preceptivo insertar en la Gaceta de Madrid los edictos sobre ausencia de mozos por más de diez años, el segundo de los citados Departamentos Ministeriales, se ha servido disponer que el párrafo 22 del artículo 14.º del Re-

glamento de 2 de Diciembre de 1914 quede modificado en los términos establecidos en el artículo 293 párrafo 2.º del Reglamento vigente aprobado por Real decreto de 27 de Febrero de 1925, siendo por lo tanto suficiente que los edictos mencionados se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, (Nota de Madrid también puede ser párrafo 22 del artículo 145 del Reglamento).

Lo que de Real orden telegráfica participo a V. S. para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial para su general conocimiento.

Córdoba 1.º de Mayo de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapidra.

## Diputación de las Obraspias del Patronato del Excelentísimo Cabildo Catedral de Córdoba

Núm. 1.718

### Edicto

Hallándose en turno para cobrar los dotes de la Obrapia benéfica fun-

dada por el señor don Mateo Miguel de Sanllorente y Alfaro, Racionero que fué de esta Santa Iglesia Catedral, los cuartos nietos de hermana del fundador, doña Natalia Caro de la Barrera, casada con don Enrique Saldaña Camúñaz, en 26 de Julio de 1888; doña María del Carmen Caro de la Barrera, casada con don Baldomero Zapata Mallén, en 26 de Agosto de 1888; don Manuel Caro de la Barrera; doña María Andrea Caro de la Barrera, casada con don Fernando Ruiz Osorno, en 22 de Febrero de 1874; y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato a fin de que los interesados o sus herederos realicen sus derechos con exhibición de los justificantes necesarios, por el presente edicto se les llama con plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se llamará al pariente que le siga en turno entre los que tienen adjudicados dotes por el Excmo. Cabildo.

Córdoba de nuestra Diputación de Obraspias a treinta de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel García Ballesteros, Arcediano.—Juan Eusebio Seco de Herrera, Magistral.—Fidel Bermejo Cerezo, Canónigo.

# Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

## Provincia de Córdoba

NÚMERO 1.628

### EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pesetas Cts.
Maria Tejero Amado	Belalcázar	1.924-25	Derechos Reales	80 21
José Valera Alegre	Cabra	"	"	38 97
Gregorio Revaliente Arellano	Hinojosa	"	Retiros Obreros	9 19
Hospital Jesús Nazareno	"	"	"	25 76
Convento Frailes Carmelitas	"	"	"	13 40
Gregorio Revaliente Arellano	"	"	Derechos Reales	308 19
Hospital Jesús Nazareno	"	"	"	100 01
Convento Frailes Carmelitas	"	"	"	50 51
Luis Tejero Amado	Belalcázar	"	"	80 21
Carmen Amado Armenta	"	"	"	406 61
Crispiniano Madueño Rubio	Villaralto	"	"	39 42
Isabel Díaz Escobal	Hinojosa	"	"	38 42
Agapito Márquez Díaz	"	"	"	13 14
Julia Márquez Díaz	"	"	"	13 14
Expectación Díaz Escobar	"	"	"	45 69
Herad María Escobar Murillo	"	"	"	37 74
José Miguel Fernández Peralbo	Villaralto	"	"	6 29
Santiago Gómez Orellana	"	"	"	18 92
Ruperto Díaz González	Hinojosa	"	"	139 16
Alfonso Rojo	Máiaga	"	Multa Aduanas	1 338

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos, dentro del plazo de 5 días los de la Capital, y de tres, los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 24 de Abril de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

## Delegacion de Hacienda

DE

### CÓRDOBA

Núm. 1.487  
Anuncio

El día quince de Mayo próximo a las doce de la mañana, ante la Junta competente constituida en el despacho de esta Delegación, se celebrará subasta de arriendo del solar propio del Estado sito en el paseo del Gran Capitán número ocho.

El tiempo de duración del nuevo arrendamiento será cuatro años salvo los motivos de rescisión que se designan en el correspondiente pliego de condiciones que se pondrá a manifiesto a los que deseen en las Oficinas de esta Delegación, y el tipo de subasta por pujas a la llanta sobre mil sesenta pesetas anuales.

Los que hayan de interesarse en la subasta acreditarán haber depositado el veinte por ciento de dicha cifra, y los que liciten por otro presentarán poder bastanteado por el señor Abogado del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Delegado de Hacienda, Modesto María Pérez.

## Jefatura de Minas

DE

### CÓRDOBA

Núm. 1.722  
ANUNCIO

Por el presente se hace público que el registro minero nombrado «Tercera Demasia a Carnaval» número ocho mil quinientos treinta y nueve, sito en el paraje llamado La Soledad, del término municipal de Belalcázar, cuyo interesado es la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y que tiene por colindantes las concesiones «Brajones» número tres mil seiscientos diez y nueve, «Carnaval» número seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, «Irueste» número siete mil doscientos diez y ocho y «Brajones Norte» número ocho mil quinientos treinta y seis se demarcará en los días del ocho al quince de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se hace público que el registro minero nombrado «Santa Ana» número ocho mil quinientos ochenta y tres, sito en el paraje llamado El Chaparral del Pinar del término de Posadas y cuyo interesado es don Francisco Alfaro Santiago, vecino de dicho pueblo, se demarcará en los días del ocho al quince de Mayo próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Córdoba a 30 de Abril de 1.925.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina Capó.

# Junta provincial AYUNTAMIENTOS de Abastos

DE  
CÓRDOBA

Núm. 1.717

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, a la circular de esta Junta provincial, número 1.276, de fecha 28 de Marzo último, inserta BOLETIN OFICIAL de la provincia número 77, relativa a las Estadísticas de Industrias Lácteas, los señores Alcaldes de los expresados Ayuntamientos, se servirán remitir en plazo de quinto día a la Asociación General de Ganaderos del Reino, (Huertas 30 Madrid) los documentos citados, dando cuenta a esta Junta de haberlo así verificado.

Córdoba 30 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.

## Ayuntamientos que se citan

Almedinilla.  
Almodóvar del Río.  
Bémez  
Benamejí  
Blázquez  
Conquista  
Córdoba  
Doña Mencía  
Dos Torres  
Espiel  
Fernán-Núñez  
Fuente Obejuna  
Guadalcazar  
Iznájar  
Lucena  
Luque  
Montalbán  
Moriles  
Nueva Carteya  
Obejo  
Palenciana  
Palma del Río  
Pedro Abad  
Pedroche  
Peñarroya  
Pueblonuevo  
Puente Genil  
La Rambla  
San Sebastián de los Ballesteros  
Santaella  
Santa Eufemia  
Torrecampo  
Valenzuela  
La Victoria  
Villa del Río  
Villafranca  
Villaharta  
Villanueva de Córdoba  
Villanueva del Duque  
Villaralto  
El Viso  
Zuheros

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 9.244

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1.923, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal de 2 de Noviembre de 1.877.

### MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se formaron las listas de los señores que componen el Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan mayores cuotas de contribución a los efectos de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1.877, y que se expongan al público hasta el día 20 del actual, a los efectos de reclamaciones.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó las Ordenanzas del Repartimiento de Utilidades.

Y se designaron los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación de las dos partes real y personal.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4.  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.923-24 que importa en sus dos partes de ingresos y gastos 47'922'08 pesetas, y que se remita con su copia a la superior aprobación del Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 6  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó la cuenta presentada de los medicamentos facilitados a enfermos pobres por el farmacéutico don Antonio Garcés Dávila durante el mes anterior que importa la suma de 52'80 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Que se abone al director del museo Pedagógico Provincial la cantidad de 25 pesetas importe de la subvención concedida librándola con cargo al capítulo XI artículo único del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13  
Presidente, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombró Comisionado para llevar los reclutas a concentración al Concejal don Manuel Herruzo al que se le librarán 40 pesetas, por los gastos que se le ocasionen en su viaje.

En virtud de haber quedado rescindido el contrato de suministro de alumbrado público eléctrico por haberse acogido el conceccionario al caso 4.º de la 20 condición administrativa por el que se rige, se acordó que por la Comisión de Hacienda se haga el estudio de nuevas bases para contratar el servicio aludido y que provisionalmente se le abonen al señor Berengena la cantidad de 3.000 pesetas anuales por el servicio expresado.

### PÓSITO

Sesión extraordinaria del día 14  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó repartir 2.521'30 pesetas de los fondos del Pósito entre los labradores vecinos de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 20  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se concedió al Secretario de la Corporación una licencia de tres meses y que se encargue de la Secretaría accidentalmente durante dicho tiempo el Oficial Mayor.

Sesión ordinaria del día 27  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

### MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 3  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Igualmente se aprobó el estado de distribución de fondos para el presente mes.

Comisionar al señor concejal don Manuel Herruzo para que recoja de la Comisión Mixta de Reclutamiento los expedientes de revisión de años anteriores al que se librarán 30 pesetas por los gastos de viaje.

Señalar el tipo del jornal del bracero en la localidad a los efectos de la ley de Quintas en 4 pesetas y que se comuniquen este acuerdo al Ilustrísimo Señor Presidente de la Comisión Mixta.

Se aprobó la cuenta de los medicamentos facilitados por el farmacéutico don Antonio Garcés en el mes anterior, que importa la cantidad de 171'50 pesetas.

Se nombró médico para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y revisiones a don Joaquín Be-

rengena Redondo y tallador a don Fabián Moreno Cabrera.

Abonar al Tribunal de los repartos la cantidad de 40'70 pesetas importe de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento en el año actual.

Se acordó que el medio de exacción de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y sobre el de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes sea arrendado en pública licitación y se aprobaran los pliegos de condiciones para llevar a efecto dichas subastas.

### Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

El señor Concejal don Vicente Molina, hizo constar su protesta por el nombramiento de Médico para el reconocimiento de los mozos de la quinta, por haber recaído en favor de don Joaquín Berengena.

### PÓSITO

Sesión ordinaria de día 10  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se concedieron moratorias a los deudores José Peñas Muñoz (menor) Antonio Ruiz García y Alfredo Castillejos Sánchez.

### PÓSITO

Sesión del día 12  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó conceder los siguientes créditos:

A Leonardo Gómez Monterroso, Manuel Herruzo Peñas y Miguel Paz González. En total 1'500 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Señalar el día 24 del actual para la celebración de las subastas de los arbitrios de carnes y bebidas.

Se acordó adherirse al homenaje proyectado por el señor Alcalde de Córdoba en favor del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y de los tres Ingenieros adscriptos a dicha dependencia.

Ratificar el acuerdo del día tres del actual nombrando a don Joaquín Berengena Redondo para el reconocimiento facultativo de los mozos del actual reemplazo y revisiones en virtud de no tener parentesco dentro del 4.º grado civil con ninguno de aquellos.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Insistió en su protesta el Concejal señor Molina por el nombramiento de Médico para el recononimiento de los mozos de la quinta en favor de don Joaquín Berengena adhiriéndose al Concejal don Rafael Cano.

Se acordó abonar 20 pesetas a don Fabián Moreno, por los premios facilitados para los niños de las escuelas públicas.

A Manuel Blancas Cabanillas 9 pesetas, socorro facilitado durante quince días que ha estado cumpliendo arresto en este Depósito Municipal.

Que se pague el 2.º trimestre de la contribución de la Dehesa Boyal y el 15 por ciento, que asciende a 33'92 pesetas con cargo al capítulo XI, artículo único.

Igualmente se acordó reparar los caminos del Despeñadero y de la estación y senombró a Vicente Suescum Moreno y José Benavente Navarro, maestros albañiles para que practiquen dichos trabajos.

Abonar a Miguel Paz, la cantidad de 35 pesetas por los suministros de alumbrado para las casas consistoriales durante veinte y cuatro días del mes anterior.

Aprobar la cuenta de material para la Secretaría durante los meses de Agosto anterior a Febrero actual que importa 700 pesetas.

Concluirá.

## JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.733

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Lucas Fernández Cabrera, de estos vecinos, para acreditar el dominio de la siguiente:

Haza o suerte de tierra al sitio llamado «Cercón de la Huerta del Pozuelo», término de Dos Torres, de unas cinco fanegas y siete celemines de extensión superficial, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte, camino que conduce de Añora a Pedroche; Saliente suerte adjudicada a Cristela Olmo Cabrera; Mediodía, con la anterior y otra perteneciente a don Juan Cabrera Fernández; y Poniente, con más terreno de este señor; no se encuentra afecta a carga ni gravámen de ninguna clase, y tiene un valor de seiscientos veinte y cinco pesetas; habiéndola adquirido por herencia de su tío don Bartolomé Cabrera Moreno, que falleció el día diez de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Habiéndose acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente al en que sea inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera.—P. S. M., Carlos G. Loynaz.

CABRA

Num. 1.740

Edicto

En virtud de la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que ha formulado ante este Juzgado de primera instancia de Cabra el Procurador don Antonio Ortiz, en nombre de don Federico Vilchez Ballesteros, contra doña Rosario Vázquez Roldán, como heredera de doña María del Carmen, don José María, don Juan Pedro y don Francisco Roldán, y contra los demás derechohabientes desconocidos que de estos causantes puedan existir, y demás personas ignoradas que puedan ostentar algún derecho sobre la casa sita en esta Ciudad, en la calle de Palomas número ocho, cuya declaración de dominio tiene por objeto la expresada demanda a favor de la demandante; se emplazó a expresados derechohabientes por edictos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veinte y nueve de Marzo último y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba del día veinte y seis del mismo mes, para que compareciesen en los autos y contestasen la demanda dentro del término de los nueve días siguientes a la inserción del edicto en dicha *Gaceta*, y no habiendo comparecido a instancia del actor y en cumplimiento del artículo quinientos veinte y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama de nuevo a las mismas personas desconocidas para que comparezcan en referidos autos y contesten la demanda en el término de cinco días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la repetida *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cabra catorce de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de primera instancia Luis Rubio Garcia.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

MONTORO

Núm. 1.680

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a averiguar quienes sean los dueños de las caballerías que al final se rese-

ñarán y las cuales le fueron ocupadas el día veinte de los corrientes a Juan Marcos Cañas y las cuales digo en la finca Palomar; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número sesenta y seis del presente año sobre ocupación de caballerías contra Juan Marcos Cañas.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López

Señas de las caballerías.

Una yegua que en el año 1.922, tenía 10 años, 1'55 de alzada capa castaña, raza cruzada, marca S. 3 nalga derecha, confuso señas particulares, lucero entre ollares, calzadopiés y muy bajo de la mano derecha, con la marca de la compañía el Fénix Agrícola letra V. número 15 en la cadera izquierda.

Una mula que en Febrero del año pasado tenía 9 años, de 1'43 de alzada, capa castaña oscura, raza Española, marca Agrícola cadera izquierda, señas particulares, blancos en los costillares, raspá de la traba, y cañas señales de fuego en corbejón derecho y cicatriz en el hocico, llevando la marca de la Sociedad, la Previsora Hispalence en la espaldilla izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.656

Cédula de citación

Por providencia fecha veinte y uno del corriente mes, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en virtud de juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado, por denuncia de la Guardia civil de este puesto, por pastoreo abusivo con ganado cabrío, en finca ajena, y desconociéndose en absoluto el domicilio del denunciado Antonio López Pérez, de doce años de edad, ganadero, natural de Pueblonuevo del Terrible, he mandado se cite por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día veinte de Mayo próximo y hora de las nueve y treinta minutos, a prestar declaración en dicho juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican y pudiera averiguarse su paradero, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Hinojosa del Duque a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario S., Pelagio Gil.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.695

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial y demás autoridades procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuen-

tre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa también de dichas autoridades la detención de un individuo llamado Francisco (a) Mata, autor del hurto de dicha caballería y en poder del que debe obrar, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número sesenta y siete del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña del semoviente

Una mula de cinco años, castaña clara, sin hierro, aparejada con aparejo como el que usan los arrieros.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.714

PEREZ CARRANQUE Nolberto Juan, natural de Almagro, de estado soltero, profesión herrero, de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Justa, evadido de la Cárcel de este partido entre las diez y nueve y media horas a las veinte menos cuarto del día catorce de los corrientes mes y año, domiciliado en Pueblonuevo del Terrible procesado por robos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para restituirse en la prisión provisional que sufría, por la causa número quince del presente año, instruida en este Juzgado de Instrucción, apercibiéndole que si transcurre el término que se le señala, sin presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almagro a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)